

Capitan Juan fernandez mançiron regi der dixo que no se ena
dieta de rogacion sino que se re acalla srona a los que no an
registrado antes que se caida la ley se sigue a no acañu de n
distancia. y para su descargo lo pide Parthomio -

sumo del alcaide de jor dixo que a tiene robeis en que
toca aguas ad m iñtadn de las acanadae, y en esso se go los
aperos mientos que Parca conbenir al servicio de sumag y fue
renta de esse. Lo que se ponia y Probidonia. y nifi caion para
y nifi caion de lo que se delega miento de renta y en lo que ca de
nuevo requerimiento de auto mo de la cerna de pta dudo de notario de
aprovechos los cañales de rogacion. que se ponia de los de pntes
notificando m iñterando en lo que se ponia de los de pntes
dicho de sumag mando que se guarden de pntes y se deesse de los
dichos cañales de rogacion de auto mo y para de venio que ca
que se a sido requerido y que se re acuten las pntes de los que no an
registrado esta pntes de los de pntes y se deesse de los de pntes
noticia de pntes de los de pntes y se deesse de los de pntes
que se ponia de los de pntes y se deesse de los de pntes
que se ponia de los de pntes y se deesse de los de pntes
de los que no an registrado y se deesse de los de pntes

El dicho notifi que el dicho auto de los capitan Juan fernandez
mançiron y martin navarro segun suena regi dres y co
mitar de los de pntes

El dicho alcaide de jor dixo que a tiene robeis en que
contra los que no an registrado de ganado de se a una lamo
de ranas y mudezaron entre mill maravedis a lo que no an
gestare entoso y en parte aplicados a de tenor de auto
de los de pntes y se deesse de los de pntes y se deesse de los de pntes

El dicho alcaide martin bencon y luna

alonso de alcaide martin

gomez garcia de alcaide

antem alonso garcia de alcaide escuano

